

# Responsabilidades del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva

## Responsabilidades del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva

Para conducir el proceso integral de planeación de nuestra Ciudad, de acuerdo con la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo, el **Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva** de la Ciudad de México tiene las siguientes atribuciones:



### Instrumentos y sistemas para la Planeación

Formular, actualizar, modificar y dar seguimiento a la ejecución del Plan General de Desarrollo y del Programa General de Ordenamiento Territorial.

Integrar el Sistema de Información Estadística y Geográfica, el cual deberá ser de carácter científico, público, accesible y transparente.

Formular los Diagnósticos y estudios requeridos por los procesos de planeación y prospectiva

Elaborar el Sistema de Indicadores de la Ciudad para la fijación de metas y el cumplimiento progresivo en materia de derechos humanos

Participar en la integración de los instrumentos de planeación para la Zona Metropolitana del Valle de México, y en los acuerdos regionales en los que intervenga la Ciudad de México

### Lineamientos y acompañamiento técnico

Emitir los Lineamientos para el funcionamiento de las unidades administrativas especializadas en planeación de las Alcaldías y la Administración Pública Local.

Definir los Lineamientos para la formulación y ejecución de los instrumentos de planeación, así como dar acompañamiento técnico en su formulación y actualización

### Dictámenes Técnicos y de Congruencia

Formular y emitir dictámenes técnicos para la actualización de los usos de suelo de alto impacto.

Formular los dictámenes de los instrumentos de planeación que correspondan, así como generar recomendaciones, en caso de incongruencias.

### Transversalidad y Participación de la ciudadanía

Promover en coordinación con el Sistema Integral de Derechos Humanos, la transversalidad de programas, políticas públicas y acciones gubernamentales.

Asegurar la alineación e integración de medidas y acciones establecidas en el Programa de Derechos Humanos con los instrumentos de la Administración Pública Local y las Alcaldías.

Promover, convocar y capacitar a la ciudadanía y organizaciones sociales para participar en todas las etapas y escalas del proceso integral de planeación.

Coordinar, diseñar y, en su caso, ejecutar, programas, estrategias y proyectos especiales de diversa índole.

Analizar en coordinación con las instancias competentes la asignación presupuestal del gasto, las estrategias y acciones establecidas en el Plan General y los demás planes y programas aprobados, así como generar recomendaciones, en caso de incongruencias.

#### Fuentes:

Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la CDMX, artículo 5. / Constitución de la Ciudad de México, artículo 15, base D, numeral 5, fracciones I a la VIII / Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, artículo 15.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA